

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 383/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se pone en conocimiento que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento para ocupar el cargo de Juez de Paz TITULAR y SUSTITUTO de Navarredonda de Gredos.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad (salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia).
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Las personas interesadas serán informadas en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden su desempeño.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Navarredonda de Gredos, a 2 de febrero de 2015.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.